

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

CARPETA Nº 1621 DE 1994

DISTRIBUIDO Nº 3128 DE 1994

COMISION DE
ASUNTOS LABORALES Y
SEGURIDAD SOCIAL

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

SETIEMBRE DE 1994

FUNCIONARIOS DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

Régimen Jubilatorio

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 15 DE SETIEMBRE DE 1994

A S I S T E N C I A

Preside	: Señor Senador Jaime Pérez -ad hoc-
Miembros	: Señores Senadores Carlos Cassina, Tabaré Hackenbruch, Néstor Moreira Graña y Enrique Rubio
Invitados especiales	: Representantes de los Funcionarios del Banco de Previsión Social señora Susana Paladino, señor Andrés Benítez, escribano Eustaquio Lanza, señores Alberto Guimaraens, Aníbal López Ravera y Jesus Píriz
Secretario	: Señor Júpiter Batista Sierra
Ayudante de Comisión	: Señor Juan F. Negro

---

lt.

(Ingresa a Sala la delegación de funcionarios del Banco de Previsión Social)

PRESIDENTE.- Damos la bienvenida a la delegación de los funcionarios del Banco de Previsión Social y debido a que nos encontramos escasos de tiempo pediría que fuesen lo más concretos posible en el uso de la palabra y se identificasen antes de hablar.

SEÑOR LOPEZ.- Este proyecto que se presentó tuvo muchos inconvenientes, razón por la cual pedimos una audiencia con la Comisión, para hacer nuestros fundamentos y establecer un problema formal que se produjo cuando se presentó el proyecto de ley.

El mismo, establecía un derecho para los funcionarios, ex funcionarios y causahabientes --me refiero a la parte formal-- y de esta forma se había entregado a las personas que se encargarían de presentarlo, pero en ese momento, y sin que muchos se enteraran, se produjeron dos modificaciones, debido a que cada uno tenía su idea acerca del proyecto de ley.

Una de esas modificaciones fue la eliminación del proyecto de ex funcionarios, y la otra, la inclusión de un régimen distinto de topes para todos los cargos de particular confianza. Estas fueron las dos modificaciones que sufrió la redacción original del proyecto antes de su presentación, con las cuales estamos en desacuerdo.

Los funcionarios del actual Banco de Previsión Social provienen de distintos órganos estatales y paraestatales que regían la seguridad social en el país. Cada uno de estos funcionarios tenía diferentes regímenes jubilatorios, puesto que algunos estaban afiliados a la entonces Caja de Jubilaciones, tanto a la de Industria y Comercio, a la Civil, como a la Escolar. Al unificarse dichas Cajas, se dio la situación de que funcionarios que estaban realizando una misma tarea se jubilaran de distinta manera, lo que también significaba una diferencia importante desde el punto de vista económico. Se intentó modificar este sistema en el año 1992, incluyéndose funcionarios de algunos organismos que no tenían el régimen especial. Se pretendió igualar sus situaciones, pero dicha igualdad fue parcial, porque no se contempló a las personas que se habían jubilado en ese momento ni a las que tenían una antigüedad superior a 20 años de trabajo en el Banco, quienes finalmente no se pudieron jubilar aunque habrían aportado a ese fondo especial de jubilaciones.

En consecuencia, mediante este proyecto pretendemos que todos tengan el mismo beneficio.

SEÑOR BENITEZ.- Abundando un poco más en el tema a que se ha referido mi compañero de delegación, quiero señalar que durante el proceso, con el advenimiento del Acto Institucional Nº 9, perdimos ese sistema

jubilatorio que teníamos los funcionarios de la ex Caja de Jubilaciones. Si bien en ese momento nos sentimos agraviados, tomamos los hechos con bastante normalidad, y aunque nos afectaban, nos fuimos adaptando a la idea.

Sucede que el artículo 449 de la Ley Nº 16.320, para nosotros, encierra una gran injusticia que la palpamos a diario, pues está referida inclusive a jubilaciones de algunos compañeros. Dicha disposición solamente contempla un pequeño grupo de funcionarios y no a todos los que ya se habían jubilado ni a los actuales.

Han pasado muchos años del advenimiento de la democracia, y en ese período quizá los funcionarios del Banco de Previsión Social pudieron haber logrado este proyecto que hoy estamos impulsando. Es precisamente por la Ley Nº 16.320 que nos sentimos doloridos, porque nos da la impresión de que nuestra generación es "maldita", ya que en nuestro entorno existe una cantidad de gente que tiene una forma de jubilarse distinta a la nuestra, que somos los que seguimos trabajando en el Banco. Surgió una expectativa en torno al Acto Institucional Nº 9 para quienes teníamos 20 o más años de servicio, pero luego la perdimos. Eso fue lo que originó esta movilización, con el fin de buscar una solución a esta situación.

Por lo demás, estamos abiertos a cualquier consulta o duda que los señores senadores quieran hacer, puesto que podríamos ampliar verbalmente el frío texto de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no estoy equivocado, me parece que estas cuestiones requieren iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BENITEZ.- Francamente no tenemos la seguridad, pero luego de una larga experiencia dentro del Banco, tenemos la impresión de que este

tipo de leyes, o similares que se aplican en la actualidad, se pueden sancionar por vía interpretativa.

SEÑOR GARZA.- Simplemente quiero aclarar que el artículo 449 de la Rendición de Cuentas del [illegible] 1992 se contó con Mensaje del Poder Ejecutivo [illegible] razones políticas no fue vetado, ese sería otro problema. Por otra parte, en la Rendición de Cuentas del año pasado había un artículo que decretaba ese mismo derecho para los jubilados que estaban en esa situación y también fue aprobado por amplia mayoría de las dos Cámaras. Por supuesto que los artículos son distintos puesto que abarcaba a ex funcionarios, ya jubilados. En cambio, el 449 incluía a los entonces funcionarios y excluía a los jubilados. Cabe señalar que el año pasada hubo una movilización, como consecuencia de lo cual se aprobó un artículo que fue vetado y dicho veto no fue levantado por las Cámaras.

Esta es, simplemente, una cuestión aclaratoria ya que, evidentemente, se buscaba una vía interpretativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, cuando se trata de una Rendición de Cuentas, se facilita mucho la incorporación de artículos referidos a sectores concretos. Sin embargo, este año ella tiene un artículo único que dice que se aprueba la Rendición de Cuentas. Evidentemente, esa no fue la situación de los años anteriores, cuando se intordujeron muchos artículos. Por ejemplo, en 1992 se incorporó uno que favoreció a los trabajadores de ANCAP, posibilitando jubilaciones de acuerdo con la Ley de Beneficio del año 1985.

SEÑOR BENITEZ.- Quiero decir que han salido otras leyes, como la referida a los vigilantes de ANCAP, que les dio derecho a jubilarse por la Ley Policial, la Nº 13.793. También tenemos la que hace mención al Cuerpo de Baile del SODRE a quienes --independientemente de la justicia del tema-- se les dio amparo en un régimen anterior al Acto Institucional Nº9. Tenemos entendido que esto generó, en el resto de los funcionarios técnicos de la Institución, un sentimiento negativo frente a esta supuesta injusticia. El mismo se está tratando de canalizar, buscando el mismo beneficio. Esto es, justamente, lo que nosotros queremos cambiar: el sentimiento generado como consecuencia de la aprobación del artículo 449.

SEÑOR PRESIDENTE.- Veremos qué puede hacer la Comisión respecto de este tema.

Pienso que sería oportuno que nos dejaran el artículo redactado tal como ustedes consideran que debe figurar en el proyecto.

SEÑOR BENITEZ.- Solicitamos que no analicen este tema como un privilegio, sino como algo que trata de generar una situación de

igualdad.

SEÑORA PALADINO.-Debo decir que tengo 33 años de trabajo en el Banco de Previsión Social. Al igual que gran parte de mis compañeros, pienso que ya he cumplido una etapa en el Instituto y, como la mayoría de ellos, lo he hecho con dignidad. Es necesario destacar que nuestra labor se desarrolla tratando con un público muy especial, compuesto por personas mayores con problemas, enfermas, desempleadas, lo que la hace muy difícil. Todo esto implica que los funcionarios que hace años desarrollamos esta labor y tenemos determinado cargo, nos sintamos cansados ante tantas presiones. Sin embargo, hay otros funcionarios que, incluso sin haber trabajado la misma cantidad de tiempo, van a poder gozar de una Ley o beneficios a los cuales yo, personalmente, no voy a poder acceder. Esta situación no sólo me afecta a mí, sino a muchos de mis compañeros.

Muchas gracias.